



Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/04/2024

SELLO



FIRMADO POR

FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
07/04/2024 12:25



Ayuntamiento
Cartagena

PROPUESTA QUE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL FORMULA EL CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EL ILMO. SR. D. DIEGO ORTEGA MADRID PARA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DE TEXTO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN ANTIFRAUDE

El Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa NextGeneration EU (NGEU), un instrumento de estímulo económico en respuesta a la crisis causada por el coronavirus. El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), establecido a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, es el núcleo de este Fondo de Recuperación. El MRR tiene cuatro objetivos: promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19; y apoyar las transiciones ecológica y digital.

Para alcanzar esos objetivos, cada Estado Miembro ha diseñado un Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia que incluye las reformas y los proyectos de inversión necesarios para alcanzar esos objetivos. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español (en adelante PRTR) tiene cuatro ejes transversales que se vertebran en diez políticas palanca, dentro de las cuales se recogen treinta componentes, que permiten articular los programas coherentes de inversiones y reformas del Plan. Estos cuatro ejes son: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género.

Para hacer efectivas las iniciativas planteadas en el PRTR, las Administraciones Públicas deben adaptar los procedimientos de gestión y el modelo de control. Algunas medidas de agilización se establecieron mediante el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR. Además, se consideró necesaria la configuración y desarrollo de un sistema de gestión que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los servicios de la Comisión Europea. Por ello se aprobó la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

De acuerdo con lo dispuesto por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, este Plan Antifraude debía ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, como representante de la entidad decisora o ejecutora, en un plazo inferior a noventa días desde el momento en que se tuvo conocimiento de la participación en la ejecución de fondos procedentes del PRTR.

Pues bien, aprobado el Plan de medidas antifraude por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria de 24 de febrero de 2022; uno de los instrumentos que se consideró necesario fue la creación de la Comisión Antifraude como órgano de seguimiento y garantía del cumplimiento del Plan aprobado.

C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
concejalia.infraestructuras@ayto-
cartagena.es



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Presidencia,
Urbanismo e Infraestructuras
Ilmo. Sr. D. DIEGO ORTEGA MADRID -
08/04/2024 17:38



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AX7D CKKJ WYFD 447P

Propuesta a Junta de Gobierno Local (trámite del art. 133 LPAC) - SEFYCU 3043215

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA A7EV 7RRQ CXL3 VJCT

Propuesta a Junta de Gobierno Local

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/04/2024

SELLO



FIRMADO POR

FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
07/04/2024 12:25



Ayuntamiento
Cartagena

Aprobado asimismo el Reglamento de funcionamiento del órgano colegiado en la sesión plenaria de 24 de febrero de 2022 (Anexo IV del Plan de Medidas Antifraude) a propuesta de la Concejal del Área de Gobierno de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, **se ha manifestado la necesidad de proceder a su modificación**, con el fin de dar cobertura a determinadas situaciones que pudieran surgir en la labor de seguimiento y garantía que el órgano colegiado ostenta, como la concurrencia de causas de abstención y recusación en alguno de sus miembros; así como incluir trámites en el procedimiento previsto en el Reglamento, en aras de garantizar la audiencia a las personas implicadas.

En el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida por el artículo 128.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL), y el artículo 55 de Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de régimen local, *“los municipios en su calidad de Administración Pública de carácter territorial pueden aprobar reglamentos y ordenanzas dentro de la esfera de sus competencias, en cuya elaboración participa activamente la ciudadanía.”*

Asimismo la Constitución Española recoge en su artículo 9.2 la obligación de los poderes públicos de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida pública.

El artículo 129.5 de la LPAC, en aplicación del principio de transparencia, por su parte, establece la obligación de posibilitar la participación activa de los posibles destinatarios en la elaboración de las normas y el artículo 70 bis de la LBRL, añadido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la racionalización del Gobierno Local, dispone que *“los ayuntamientos deberán establecer y regular en normas de carácter orgánico procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local, tanto en el ámbito del municipio en su conjunto como en el de los distritos.”*

Visto el art. 133.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que *“con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

- a) *Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) *La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) *Los objetivos de la norma.*
- d) *Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.”*

Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;

C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
concejalia.infraestructuras@ayto-
cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AX7D CCKJ WYFD 447P

Propuesta a Junta de Gobierno Local (trámite del art. 133 LPAC) - SEFYCU 3043215

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA A7EV 7RRQ CXL3 VJCT

Propuesta a Junta de Gobierno Local

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/04/2024

SELLO



FIRMADO POR

FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
07/04/2024 12:25



Ayuntamiento
Cartagena

la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21 y 23 de junio, 29 de septiembre de 2023 y 2 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 27 de junio, 29 de septiembre y 3 de noviembre de 2023, el Concejel que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de modificación del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Antifraude (Anexo IV del Plan de Medidas Antifraude aprobado en sesión plenaria ordinaria de fecha 24 de febrero de 2022).

SEGUNDO.- Abrir el preceptivo trámite de consulta pública previsto en el art. 133 de la Ley 39/2015 para la elaboración y redacción de la **MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ANTIFRAUDE**, durante un plazo de 10 días hábiles, en el portal web del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena ([www.- cartagena.es](http://www.cartagena.es)), para que la ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren puedan hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos que figuran en el Anexo I del presente acuerdo por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre.

TERCERO.- Poner a disposición de la ciudadanía el Plan de medidas antifraude aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2022, en cumplimiento de lo establecido en el art. 133.3 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a los servicios correspondientes para llevar a efecto el inicio del trámite de consulta pública previa a la aprobación inicial del proyecto de Ordenanza cuya redacción trata de efectuarse.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación, resolverá lo que estime procedente.

C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
[concejalia.infraestructuras@ayto-
cartagena.es](mailto:concejalia.infraestructuras@ayto-cartagena.es)



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AX7D CKKJ WYFD 447P

Propuesta a Junta de Gobierno Local (trámite del art. 133 LPAC) - SEFYCU 3043215

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA A7EV 7RRQ CXL3 VJCT

Propuesta a Junta de Gobierno Local

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/04/2024

SELLO



FIRMADO POR

FRANCISCO MONTORO AYALA
TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
07/04/2024 12:25



Ayuntamiento
Cartagena

ANEXO I

■ PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Con el fin de dar cobertura a determinadas situaciones que pudieran surgir en la labor de seguimiento y garantía que el órgano colegiado ostenta, como la concurrencia de causas de abstención y recusación en alguno de sus miembros; así como incluir trámites en el procedimiento previsto en el Reglamento, en aras de garantizar audiencia a las personas implicadas.

■ NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

Aprobado el Plan de medidas antifraude por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria de 24 de febrero de 2022; uno de los instrumentos fue la creación de la Comisión Antifraude como órgano de seguimiento y garantía del cumplimiento del Plan aprobado cuyo Reglamento de funcionamiento fue incluido como Anexo IV.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena continúa con la tarea de conseguir la mayor cantidad de fondos europeos que puedan ser destinados a mejorar la ciudad desde el punto del equipamiento urbano e infraestructuras, por lo que ha de asegurarse desde la Corporación el cumplimiento de las exigencias impuestas por la legislación europea.

■ OBJETIVOS DE LA NORMA

Tiene por objeto la modificación del texto del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ANTIFRAUDE, con el objeto de mejorar técnicamente el régimen orgánico del órgano colegiado, así como la introducción de ciertos aspectos procedimentales.

■ POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Una de las soluciones alternativas sería la remisión en cuanto a su funcionamiento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ello respecto al régimen orgánico; respecto al procedimental, a las normas contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante, se considera conveniente regular ciertas peculiaridades en atención a la naturaleza y funciones de la Comisión Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tífono 968128802
concejalia.infraestructuras@ayto-
cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AX7D CKKJ WYFD 447P

Propuesta a Junta de Gobierno Local (trámite del art. 133 LPAC) - SEFYCU 3043215

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA A7EV 7RRQ CXL3 VJCT

Propuesta a Junta de Gobierno Local

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4